

## **BASES DE LA CAMPAÑA “MI COMERCIO FAVORITO”**

- Cada establecimiento dispondrá de un **mínimo de 200 papeletas** para poder repartir entre los clientes que hagan compra por valor superior a 10€. Igualmente, se le entregarán flyers para informar a los clientes de esta campaña, así como carteles promocionales.
- Cada establecimiento participante entregará a su cliente una papeleta **por cada compra superior a 10 €**, que este cumplimentará con su nombre, apellidos y teléfono de contacto. Los datos personales recogidos durante esta campaña no entrarán a formar parte de ninguna base de datos, procediéndose a su destrucción una vez finalizada la campaña y respetándose el contenido de la LOPD.
- Las papeletas se rellenarán por los clientes **del 21 de mayo al 5 de junio**.
- Cada comercio guardará en su establecimiento esas papeletas cumplimentadas por los clientes hasta que sean retiradas por la organización.
- Cada una de **las papeletas cumplimentadas deberán tener el sello o los datos del establecimiento** que las haya entregado.
- El **día 9 de junio** en la sede de la asociación, se procederá a extraer **cinco papeletas**, que deberán estar debidamente cumplimentadas y con el identificativo del establecimiento participante.
- Los establecimientos en los que se hayan adquirido las compras deberán estar radicados en localidades diferentes en cada uno de los premios. **No habrá más de un premio en cada localidad.**
- Se extraerán, igualmente, **cinco papeletas de reserva** que se darán a conocer solo si las personas inicialmente agraciada no fuese localizada en las 24 horas siguientes al sorteo. A las reservas se les aplicará, igualmente, ese mismo plazo para ser localizados.
- Las personas premiadas, si no fuera localizadas en el teléfono indicado en la papeleta en las 24 horas siguientes al sorteo, **no tendrán derecho a la obtención del premio de esta campaña.**
- Una vez localizadas las personas premiadas se les hará llegar un **listado con los comercios participantes en la promoción**, que incluirá su dirección y el tipo de comercio del que se trata.
- A cada una de las cinco personas premiadas se le entregarán dos vales de compra por un total de 600€, que deberán gastar, hasta el 17 de julio, en compañía de un personal shopper facilitado por la asociación, **en dos de los establecimientos participantes en la campaña, debiendo gastar 300€ en el establecimiento en el que selló la papeleta ganadora y otros 300 en otro establecimiento de la campaña.**
- **Los vales no podrán ser canjeados por dinero en metálico por las personas agraciadas.** Será el comercio que participe en la campaña el que deberá canjear

el importe del vale por dinero en efectivo en la sede de la asociación, acompañando siempre al vale del premio una copia del ticket de la compra realizada por el ganador y adjuntando una copia de su DNI y firmando su correspondiente recibí.

- Al comerciante se le entregará, como máximo, el importe del vale que canjee, siempre que el importe del ticket sea igual o superior al mismo. Si el valor del ticket fuera inferior se le entregará el importe del valor del ticket. La diferencia entre el vale entregado por el premiado y el valor del ticket (si este fuera superior) deberá abonarlo el ganador del premio.
- El premiado deberá entregar a la organización una **fotocopia de su dni** y permitir la toma de imágenes del evento que quedarán a disposición de la organización.
- Cualquier **vale manipulado o defectuoso** no será aceptado por la organización para que pueda ser canjeado.
- En la campaña podrán participar y ser premiadas **exclusivamente personas mayores de 18 años.**
- **Las personas premiadas no podrán ser sustituida por otra para realizar las compras** a no ser que exista un motivo de fuerza mayor debidamente acreditado y autorizado por la organización.
- **No podrá ser premiada** una persona que haya cumplimentado su papeleta en el establecimiento de un familiar de primer o segundo grado.
- Una misma persona no podrá obtener más de un premio en esta campaña.
- El incumplimiento de algún punto de estas bases por el comerciante o por el agraciado dará lugar a la **revocación del premio** o a no poder canjear el vale correspondiente por parte del comerciante.
- Cualquier duda sobre la interpretación de las bases de esta campaña será resuelta, de manera inapelable, por la propia Asociación organizadora de esta campaña.

***CAMPAÑA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN DEL COMERCIO TEXTIL DE CANTABRIA (ACOTEX CANTABRIA), EN LA QUE COLABORA LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y LA FEDERACIÓN DEL COMERCIO DE CANTABRIA – COERCAN.***